

Unga.ⁿ

^{cl}
Año

1813.

Cuenta del deposito del P.^{re} Fr. José
Colomina del orñ de S.ⁿ Juan de Dios
p.^a ^{ce} ~~Mtro~~ pers. honesta del S.^{to} of.^o dada p.^a
la Viuda L.ⁿ D.^{co} Fran. Garrido.

7115

50-AD

CA: 45

DO: 51

FS: 07 (+ carustula)

Uenta que Yo D^a Narcisca de Sandoval, viuda y Alcaide de Dⁿ Juan Colindres
 Escribano que fue de Pretend^{te} del Depósito que hizo en su poder el Dⁿ Fr.
 de Colomina del O^a de S^a Juan de Dios para los gastos de sus informacio-
 nes para Minuto Persona honrada de este S^{to} Oficio =

Cargo.

Expensa



A f^{ha} de la 2^a Cuenta gral de Pretend^{te}
 se halla la respectiva a este Depósito
 en la qual se hace ver que la deduc-
 cion (digo) la cantidad depositada ascen-
 dió a noventa y cinco pesos y
 que con deducion de los gastos ocurri-
 dos hasta fin de Dic^r de 1785, quda-
 ron sobantes en favor de la Pretension 112. 45/8

Data

Primeram^{te} con Data Vinte pesos que
 corresponden formata a este Depósito en
 lo gastado para la Minion y Aprobacion
 de la d^{ta} 2^a Cuenta gral ... 20.

20.

Conprobado con
 el Mandam^{to} y su
 rreño

2^a con Data Noventa y un pesos dos
 reales que por Mandam^{to} de 3 de Febrer
 de 1791. Se mandaron satisfacer por
 los d^{os} y gastos causados en la Pre-
 tension en la forma que aparece del
 Mandam^{to} que se presenta & comprobante 91. 2

91. 2

Del 111. 2

Comparacion.

Cargo	Del 112. 45/8	La Suma y Comparacion estan exactas
Data	111. 2	
Sobante en favor de la Pretension = <u>101. 55/8</u>		

De manera q^d importando el Cargo de esta Cuenta Ciento once pesos siete y cinco octavos
 y la Data Ciento once pesos y dos reales. Quedan sobantes en favor de la Pretension
 pesos cinco y cinco octavos reales = Lina.

Yo Narcisca de Sandoval

4

Por los Inquisidores Apostolicos H^{os}. Mandamos a vos D.ⁿ Martin de Sanabria Receptor G^{ral} Interino y Depositario de Interdientes de esta Vng^{on}. que del Deposito que hizo en vuestro poder lo pante de Juan Jose Colomina del orden de San Juan de Dios para los gastos de mis Informaciones, como para Ministro persona honrada de este Santo Oficio, y pusierteis en el Fuente de este Trib. caqueis y entregueis a los Intenadores que aqui se expresan las Cantidades siguientes.

+ Alor Secretarios del Secreto con Recibo del pre-

rente Sec^o. 47^u 4^u

Al Capel del Real Fisco 02^u 4^u

Al dño dela Capilla de San Pedro Mantir de esta Vng^{on}. 20^u

Al dño dela Fabrica dela Vng^{on}. de Sevilla 06^u 2^u

Al Depositario de Interdientes de Esta Vng^{on}. por el dos por ciento de doscientos setenta y cinco pesos del Deposito 05^u 4^u

Al Contador G^{ral} del Consejo por el dos por ciento, se ciento y cinquenta p^{as} que quedaron en esta Vng^{on}. 03^u

+ Ma Talega del gasto ordinario por los pantes de Consejo. 02^u

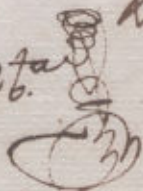
+ Al Contador por Continuar el Mandam^{to}. 01^u

+ Al Sec^o. de S^uenuestror por la partida de Salida de la Plata 01^u 4^u
91^u 2^u

Que dichas partidas suman y montan noventa y un pesos, y dos reales, los que dareis y pagareis de dicho Deposito, en la forma dicha. Y mandamos al Contador que se opusiere de este Trib. que en virtud de este mandam^{to}. os los Reciba, y pase en cuenta en la que diereis de dicho Deposito. It^{em} en la Vnguisicion delos Reyes atnes de Leóneno de mil setecientos y noventa y un años:

Don Juan de Sanabria

801
ex. fol. 326.



Por m^{do}. del S^o. Oficio.
 D.ⁿ Pablo dela Torre
 S^o. xio

Recibí ring^{ta} dor p. quatro x. quarenta, y siete, per-
tenecientes alor secretario del Secreto, quatro para
la talega del oano ordinario y el poro aiente para
el Contador

Journal

*Recibí los dos p. una perra
da en la salvia*

Mayo

Journal

Journal

M. Y. S.

Da. Narvaiz de Gondecarabal Viuda y Albarca de
D. Juan Lango. Recusitor gral interior y Deposi-
tario de Pretul. ante U. S. en la mejor forma que
en dho lugar digo: Que hago presentacion de la
Cuenta respectiva al Deposito hecho por el O. C. Sr.
D. E. Colvina del Estado de S. Juan de Dios para los
gastos de su informacion y para el Ministro Cr.
sona respectiva de este S. O. a fin de que prohiba
la intencion que en este Santo Oficio se acor-
tumbre a proceder a su aprobacion y demas efec-
tos convenientes conforme a su resultado; en cuya
virtud.

A U. S. pido y suplico que habiendo por presentada dha
Cuenta con los docum. de su justificacion se sirva
prohibir y mandar como Vero pido por Ser
ari de Justicia S.

Da. Narvaiz de Gondecarabal

x
S. Albarca. Lima y Junio 3, 1813.

Por presentada la Cuenta, con el documen-
to que la comprueba; traslado a los Deposi-
tarios que han intervenido en este Deposito.

Juan London

Pro Sec.

Con la misma fecha del auto de la
buelta, hize saber su contenido a Don
Sebastian de Goarriza.

Proh don

En dicho dia, hize saber el referido
auto a Don Carlos de Sion.

Proh don

Don Carlos de Sion

Don Carlos de Sion

M. Y. S.

D. Sebastian Narvaes Receptor Dñal. q. ha sido de este
8.º Oficio contestando al traslado q. V. S. se sirva darme de la
Cuenta del Depósito q. hizo en la Real Caxa de ellos el
pe. Fr. Jose Colomina del cin. cr. v. Nuand Dios para
los gastos cr. sus Informaciones p.º Obtener la Confirm.º cr.
Alto. Persona honesta del 8.º Oficio, presentada p.º d.ª Narcina
Saxona a bal Viuda Alvaca del finado D.º Fran. Saxido
con lo demas delucido, Dijo: que en el tpo. q. desempeñe el cargo
como Receptor y Depositario no ha entrado, ni salido cantidad al-
guna por cuenta cr. dño. p.º sus pretenciones, y si habia
algunas Escrituras pertenecientes a dño. deposito en
Union cr. las demas cr. otros Intercedidos entregue todo el ha-
ber al actual Receptor D.º Carlos Lison q. podra exponer
con puntualidad lo q. hubiere ocurrido en la materia: Por todo lo q.
A V. S. Y. pido y sup. q. habiéndose p.º Contestado el traslado se sir-
va proveer y mandar lo q. estime mas conforme a jus-
ticia, y para ello V. S.

En N.º
Sebast. Narvaes

FF



Lima

Años seis de mil ochocientos tres.

En cumplimiento de lo mandado observar p^o el artic^o 9^o de
Decretos de las Cortes generales, y Extraordinarias, expedido en
22 de febrero ultimo p^o ante mi el infrascripto Secret^o de
Estado, Rubricaron y sellaron la primera y última foja a las
cuatro y se encuentran escritas en el presente expediente, el
que Certifico

Saluz, Alvarado

Juan London
S.^o

Lima y Nov. 28/816.

M. F. S.

5

S. S.

Zalduegui.

Ruiz Sobrino.

Informe
el Contador.



Gimeno


D. Carlos Lisson como depositario de Pretendiente de este Sto. Oficio Respondiendo al traslado de la cuenta final presentada por D. Narcisca Gardeaza val viuda de mi antecesor D. Fran.º Garrido del deposito que hizo el P.º F.º Jose Colomina del Orden de S.ºn Juan de Dios para Mtro. p.ºv.ª honesta con lo demas deducido digo: Que resultando por la expresada cuenta el alcance a favor del pretendiente de 1 peso 5⁴/82. y no habiendose extraido este p.ºico ni el tpo. que obtuvo este cargo D. Sebastian de Ugarriza segun su escrito dep. ni en el mis debia existir en los 8.207 p.º. 62. que se hallaban depositados en la Casa de este Ramo los mismos q. se entregaron a los S.º oficiales R.º en 4 de Ago. del año pasado de 813. con motivo de la llamada extincion: En esta virtud se hade servir V.º mandar se p.ºque el correspond.º Oficio al Exmo. S.º Virrey haciendole presente q. el p.ºredito.º p.ºico de 1 peso 5⁴/82. se ha ya incluso en la referida partida de mayor cantidad que como se deja dho. de este Ramo se traslado a Casas R.º y que necesitandose para el finiquito de esta pretencion se sirva mandar q. los mencionados S.º off.º R.º lo devuelvan y eva quada esta diligencia se exija del interesado el importe de las ultimas costas: Y para ello

A V.º pido y suplico se sirva proveer y mandar como llebo pedido, o lo q. mas fuere de justicia V.º

Carlos Lisson

En el dia de la fecha Del auto del maxsen

hice saber a V. Co. de Chabaxia Mon
diano, Contrador de este Santo Oficio, en Supra

Jimeno
L. S.

El Contador de este S.^{to} Oficio, cumpliendo con lo ordenado por U.S. en decreto a 28 de Noviembre del año pp. lo q.^l debo informar a U.S. es en oñ a la Cuenta del Deposito hecho p.^a el P.^e Fr. Jose Colomina al oñ a S.ⁿ Juan a Dios presentada por D.^a Narcisca Gadeazabal Viuda a D.ⁿ Fran.^{co} Garmido; que este deposito en su origen ascendió a la suma de doscientos setenta y cinco p.^s. Que por cuenta a el se han extrahido a la Caja al ramo doscientos veinte y tres p.^s. y por consiguiente deben quedar en ella cincuenta y dos p.^s. Que lo q.^l quedado en esta Presension sube a la suma de doscientos setenta y tres p.^s. dos y tres octabos m.^d. q.^l comparado con los 275 depositados bienen a resultar sobrantes en favor al Pretendiente un peso cinco y cinco octabos m.^d, q.^l no alcanzan a satisfacer las costas a este Expediente ni hai medio a exigir las al Deudor respecto a haber fallecido y a q.^l no parece regular repetirlos contra su Religion, pero puede tomarse el advitio a deducirlos al deposito a alguno de los Individuos a ella tambien finado a q.^l le resulte sobrante en luoz a entregarsele al Prelado, segun se ha acordado precedentem.^{te}

Con atencion a lo expuesto, siendo U.S. servido puede aprobar dha Cuenta declarando q.^l por lo respectivo a la Caja deben existir en ella a la pertenencia a este deposito los 52 p.^s. a q.^l se ha hecho mencion. Por Cargo q.^l lo ultimo la suma de doscientos setenta y cinco p.^s. esto es en su origen. Por Data total justificada la de doscientos setenta y tres p.^s. dos y tres octabos m.^d. y por alcance en favor al Pretendiente la de un peso cinco y cinco octabos m.^d mandando q.^l se libre el correspondiente Mandamiento por los 52 p.^s. a la existencia en Caja para q.^l se apliquen y distribuyan en la manera sio = 20 p.^s. al reintegro a lo a ella deducido p.^a las costas a la d.^a Cuenta gñal a Pretendientes producida p.^a D.ⁿ Fran. Garmido

20 p^{ta} al reintegro. y lo tambien deducido p^{el} Derecho a la Capilla

10. 2^{da} p^a pago a lo q^e d^{ho} Garrido suplio a su caudal y lo ha datado en lo q^uatro a la Preension lo quales deberan quedar en la misma Caja para la resuelta a la Liquidacion a Alcances a cuyo efecto se tomara razon en el 9^{no} de los actib^{os} y pasib^{os} mandado formar.

1^a 5^{ta} Para parte a pago a las costas a este Exped^{te} que pueden mantenerse en poder al Receptor g^{ral} p^a q^e se use a ellos conforme a lo que por V. S. se determinare en razon al pago a las costas al pp^{te} Expediente, o como fuere a la orden de V. S. Contraduxia a la Ingⁿ a los Reyes 22 a Febrero a 1817.

Fian. a Echavarría

El Alomediante

(B)

Se ha demorado este informe y el a otras nueve a diferentes Depositos por la mucha labor a q^e han exioido para el reconoci miento a Cuentas anteriores: a los Expedientes de Pueba y a los Libros de entrada y salida a la caja V^{ta} y por que lo padecimient^o a mi salud por el termino a un año me han permitido contraerme a un trabajo disuasivo como el a que ha necesitado esta operacion. Por esto y q^e no resulte cargo al SS^{to} a Secuestro, declaro q^e las diez Cuentas mandadas informar por Decreto a 28 a Noviembre a 1816, las he entregado oy 11 a Marzo a 1819.

Echavarría

(B)

Una Voto. cinco de mil ochocientos y veinte

In cumplimiento delo mandado obrar en por D^{to} del S^{to} P^{ro}curador

X

De Mayo de mil ochocientos veinte, mandado cumplir por
el Excmo. Sr. Virrey en mebe de Setiembre del mismo año. Los
Sr. Intendente y Diputados asociados llebrando adelante lo pre-
venido en el Art.º octavo del Dec.º de extincion expedido por
la Cortes gñales y extraordinarias en veinte y tres de Febrero
de mil ochocientos trece, por ante mi el presente D.º subrica-
ron y sellaron la presente Cedula q. contiene seis fojas inclu-
sion las quales subricadas en fte. de la anterior extincion; de
que doy fee

Salamanca

Morales Cabada

Franco Espinosa
Es de Rta.

